DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

CURSO DE ECONOMIA DE GUERRA

Nombramiento de alumnos para el primer período

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado II de la Orden de 4 de julio del presente año (D. O. núm. 153), se nombran alumnos para tomar parte en el primer período (por correspondencia) del curso de Economía de Guerra que en la misma se disponía, los siguientes jefes y oficiales del Cuerpo de Intervención Militar:

Teniente coronel D. Daniel de Linos Lage, de la Dirección General de Transportes.

Otro, D. Miguel López Díaz, de la Intervención del Taller de Precisión de Artillería.

Otro, D. Jacobo Guitart de Virto, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Comandante D. Julio Iglesias Ussel y Lizana, de los Servicios de Intervención de la plaza de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Miguel Ezquiu Sazatornil, de la Intervención de los Servicios de Sanidad y Transportes de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Julio Laguna Alvarez, de la Intervención de Sanidad y Transportes de la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Alfredo Boya Saura, de los Servicios de Intervención de la plaza de Logroño.

Otro, D. Sabino Fernández Campos, de la Intervención de la Fábrica de Artillería de Trubia.

Otro, D. Francisco Jiménez de Liano, de la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Alvaro Campos Retana, de los Servicios de Intervención de la plaza de Toledo.

Otro, D. José Castilla Pérez, de la Intervención de la Fábrica de Artillería de Granada.

Otro, D. Luis González Ramos, de la Intervención de la Pagaduría de Haberes de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Santaolalla Lacalle, de la Intervención de la Fábrica de Artillería y Pirotecnia de Sevilla.

Otro, D. Pedro Fernando Subirats, de la Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Eliseo Sanchiz Meliá, de los Servicios de Intervención de la plaza de San Sebastián.

Capitán D. José López Rodríguez, de los Servicios de Intervención de la plaza de Lugo.

Otro, D. Joaquín Sánchez Sanjuán, de los Servicios de Intervención de la plaza de Almería.

Otro, D. Joaquín Espinosa de los Monteros Jiménez, de los Servicios de Intervención de la plaza de Jaén.

Otro, D. Facundo Brime Blanco, de los Servicios de Intervención de la plaza de Orense.

Otro, D. Pedro Burgos Castañeda, de los Servicios de Intervención de la plaza de Gerona.

El apartado I de la Orden citada, disponiendo el curso, queda modificado en cuanto a las fechas de celebración que fijaba, en la siguiente forma:

Primer período (por correspondencia), de 20 de noviembre de presente año a 31 de marzo próximo.

Segundo período: de 20 de abril de 1950 a 20 de mayo del mismo año.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.

DÁVILA

NIEBLAS ARTIFICIALES Y DEFENSA QUIMICA

Diplomas

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de Nieblas Artificiales y Defensa Química, dispuesto por Orden de 28 de enero último (DIARIO OFICIAL núm. 24), se concede el diploma de aptitud en esta especialidad con el plazo de validez que las disposiciones vigentes determinan a los siguientes Jefes y Oficiales.

Comandante de Infantería D. Florencio Toha Polo.

Comandante de Infantería D. Eloy Gómez Masid.

Comandante de Infantería D. Bienvenido Barrios Rueda.

Capitán de Infantería D. Gregorio Piñero Valverde.

Capitán de Infantería D. Rafael Hierro González.

Capitán de Infantería D. Manuel Díaz Sosa.

Capitán de Infantería D. José Villarreal González.

Capitán de Infantería D. Jerónimo Téllez de Meneses Meca.

Capitán de Infantería D. Amable Estévez Alonso.

Capitán de Infantería D. Alfonso de la Cerca Manglano.

Teniente de Infantería D. Pedro Huertas Grijalba.

Teniente de Caballería D. Victorino Sáez Vélez.

Teniente de Caballería D. José Huet Pascual.

Teniente de Caballería D. Jesús Valdés y Menéndez Valdés.

Capitán de Artillería D. José María Sanz Briones.

Capitán de Artillería D. José Onieva Pascual.

Capitán de Artillería D. Angel Ramos Martín.

Capitán de Artillería D. Ramín Ruiz de Gordejuela y Diago.

Capitán de Artillería D. Diego Martín-Montalvo y San Gil.
Teniente de Artillería D. Eduardo Crespo Gálvez.
Teniente de Artillería D. Félix Gili Mezquita.
Capitán de Ingenieros D. Pedro Morillo Bajón.
Teniente de Ingenieros D. Francisco Veguillas Elices.
Teniente de Intendencia D. José Carmona Martínez.
Capitán médico D. Adrián Linares Pedrinacci.
Capitán de Farmacia D. José Elviro Mesegu r.
Capitán de Farmacia D. Francisco Guzmán Sánchez.
Madrid, 14 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 28 de septiembre de 1949 (D. O. núm. 219), pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el coronel (E. A.) de Infantería don Antolín Cadenas Campos, cesando en la situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, y quedando en la que previene el artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4).
Madrid, 14 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Se destina al Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, al comandante de Infantería (E. A.) don Mateo Riera Escandell, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).
Madrid, 7 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 29 de julio de 1949 (D. O. núm. 171), entre jefes de la Escala complementaria de cualquier Arma o Cuerpo, para cubrir la vacante de representante de los Patronatos de Huérfanos de Militar en la plaza de Barcelona y su provincia, se destina al comandante de Infantería (E. C.) don Venancio Jiménez Calvo, actualmente en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.
Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Para cubrir la vacante de subalterno en el Gobierno Militar de Ceuta, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 10 de octubre de 1949 (D. O. núm. 228), se destina al teniente de Infantería (E. A.) don Abilio Bécares García, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29.
Madrid, 10 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Para cubrir la vacante existente en la séptima Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, con residencia en Almacellas (Lérida), anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 3 de octubre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 222), se destina, con carácter voluntario, al sargento de Infantería D. Juan Sánchez Santos, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.
Madrid, 10 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 19 de julio de 1949 (D. O. núm. 162), para cubrir una vacante de sargento de Infantería existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidades de Instrucción), se destina a la misma al sargento de Infantería don Agustín Gómez Vidal, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.
Madrid, 8 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia a concurso una vacante de comandante del Arma de Infantería existente en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil para desempeñar las funciones de profesor.
Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme al artículo 6.º de la referida disposición y acompañadas de las copias íntegras de las Hojas de Servicios y Hechos cerradas en la fecha de la solicitud antes de los doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.
Madrid, 14 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de Infantería (E. C.), con antigüedad de 24 de febrero de 1948, al capitán D. José Rodríguez Vargas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, quedando disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Málaga).
Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determinan las Ordenes de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83) y 9 de junio de 1948 (D. O. núm. 129), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior al capitán de Infantería (E. A.) don Felipe Fernández-Vicario Ponce de León, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, con antigüedad de 1 de noviembre de 1949, quedando disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Gijón). Este ascenso es con carácter condicional.
Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán efectivo al teniente de Infantería (E. A.) don José García García, del Regimiento de Infantería Teruel número 48, con antigüedad de 21 de

noviembre de 1949, quedando disponible forzoso en Baleares (plaza de Ibiza).

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán efectivo a los tenientes de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, con antigüedad de 29 de octubre de 1949, y quedando en la situación que se indica.

Teniente de Infantería D. Manuel Arboli Clua, de las Fuerzas de Policía Armada y Tráfico, queda disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, D. Pedro Arnáiz Fernández, de disponible forzoso en Baleares (plaza de Ciudadela), continuando en la misma situación.

Otro, D. Antonio Fernández García, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Manuel Rodrigo Alejo, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Juan Suárez Lorenzo, del Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI, queda disponible forzoso en Canarias (plaza de Arrecife de Lanzarote).

Otro, D. Manuel Baturones Heredia, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Xauen. Tetuán).

Otro, D. José Jiménez Gan, alumno de la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército, continuando en dicha Escuela.

Otro, D. Felipe Vidal Torres, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).

Otro, D. Juan Rodríguez Cayuela, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Buenaventura Fernández Crehuet, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Rafael Rodríguez Mentenola, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de brigada de Infantería, con antigüedad de 1 de marzo de 1946, al sargento del Arma D. Félix Maté Suárez, con destino en el Regimiento de Infantería Asturias número 31, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 8 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de capitán de la Escala activa del Arma de Infantería existente en la Secretaría Técnica de la Escuela Superior del Ejército, para ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, serán remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrd, 14 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia a continuación las vacantes de maestros y cabos de banda del Arma de Infantería, existentes en las Unidades que se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Centros de Enseñanza

Academia General Militar.—Una de maestro de banda.

Regimientos de Infantería

Tetuán núm. 14.—Un de cabo de cornetas.

España núm. 18.—Una de maestro de banda y una de cabo de tambores.

Nápoles núm. 24.—Una de maestro de banda.

Toledo núm. 35.—Una de cabo de cornetas.

León núm. 38.—Una de maestro de banda.

Sevilla núm. 40.—Una de cabo de tambores.

Cádiz núm. 41.—Una de cabo de cornetas.

Murcia núm. 42.—Una de cabo de cornetas.

Canarias núm. 50.—Una de cabo de cornetas.

Agrupaciones de Montaña

Agrupación Mixta de Montaña número 11.—Una de maestro de banda.

Agrupación Mixta de Montaña número 11, para el Batallón de la misma núm. XXXIX.—Una de cabo de cornetas.

Batallones

Batallón de C. C. C. núm. II.—Una de cabo de cornetas.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid), el teniente auxiliar de Infantería D. Juan Monge Fernández, con destino en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma de Infantería.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, con residencia en Zaragoza, el brigada de Infantería D. Tomás Abadía Fernández, por cesar a petición propia en la de disponible voluntario en que se encontraba en la misma plaza, según Orden de 21 de octubre de 1948 (D. O. núm. 244).

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, con residencia en Villafranca del Bierzo (León), el sargento de Infantería don Antonio López Acebedo, por cesar a petición propia en la de disponible voluntario en que se encontraba en la misma localidad, según Orden de 28 de febrero de 1948 (D. O. número 52).

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 2.ª Región Militar, con residencia en Sevilla, a partir del día 30 de octubre último, en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el brigada de Infantería D. Antonio Gil Reina, destinado en el Regimiento de Infantería Granada núm. 34, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

La Legión

Ascensos

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1020 («B. O.» núm. 130), se promueve al empleo de brigada legionario, con antigüedad de 1 de junio de 1948, al sargento legionario, Caballero mutilado permanente, D. Jesús Tojeiro García, sin que este ascenso modifique los devengos reglamentarios que como tal Caballero mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 8 de noviembre de 1949

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Badajoz), en las condiciones señaladas en el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al sargento legionario del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, D. Julián Angulo Poyatos.

Madrid 8 de noviembre de 1949.

DÁVILA

CABALLERIA

Especialistas paradistas

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes del Cuerpo de Especialistas paradistas existentes en los Establecimientos de Cría Caballar que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Jefatura de Cría Caballar y Remonta.—Una de brigada especialista paradista.

Tercer Depósito de Sementales.—Una de sargento especialista paradista.

Cuarto Depósito de Sementales.—Una de brigada especialista paradista.

Quinto Depósito de Sementales (Sección Tudela).—Una de cabo primero especialista paradista.

Sexto Depósito de Sementales. — Una de brigada especialista paradista y una de sargento especialista paradista.

Septimo Depósito de Sementales.—Una de cabo primero especialista paradista.

Sección Sementales de Larache.—Una de sargento especialista paradista.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Remontistas

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de sargento remontista, correspondiente al turno de provisión normal, en el Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

ADVERTENCIA.—*En la página 528 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa al coronel de Caballería D. José López de Letona López.*

ARTILLERIA

Destinos

He designado para cubrir la vacante de coronel, Escala activa, que existe en la Jefatura de la Reserva General de Artillería, al coronel de Artillería (E. A.) don José de la Iglesia López, cesando en el mando del Regimiento de Artillería número 45.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Para cubrir la vacante en la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química, correspondiente a la clase de Táctica General, anunciada para ser cubierta por concurso por Orden de 27 de agosto de 1949 (D. O. núm. 193), se destina al comandante de Artillería (E. A.) don Gonzalo de Benito de Sola, alumno de la Escuela de Estado Mayor en prácticas en el Cuerpo de Ejército V y que efectuara su incorporación una vez obtenido el diploma de Estado Mayor.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.

DÁVILA

INGENIEROS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 12 de septiembre de 1949 (D. O. núm. 205), para cubrir una vacante de comandante en los Juzgados Eventuales de Pamplona, se destina al comandante de Ingenieros (E. C.) D. Constantino Piraces Reula, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Para cubrir la vacante en la Escuela de Automovilismo del Ejército anunciada para ser cubierta por concurso por Orden de 13 de octubre de 1949 (D. O. núm. 232), se destina al teniente de Ingenieros (E. A.) don Federico Rubio Cavanillas, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.

DÁVILA

INTENDENCIA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con residencia en la plaza de Madrid, el teniente coronel de Intendencia (E. A.) don José Hernando Navarro, cesando a petición propia en la de supernumerario en que se encontraba por Orden de 26 de junio de 1948 (D. O. núm. 146).

Madrid, 5 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Destinos

Se designa para la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Cuartel General de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., al comandante de Intendencia (E. A.) don Alfonso Canales Jurado, actualmente en situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102) se anuncian las vacantes de oficiales veterinarios de la Escala activa, existentes en las Unidades que a continuación se cita, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Sexta Unidad de Tropas de Veterinaria.—Una de capitán.

Décima Unidad de Tropas de Veterinaria.—Una de capitán.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de maestros herradores, existentes en las Unidades que a continuación se indica, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.—Una.

Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Una.

Regimiento de Caballería de Cazadores Sagunto núm. 7.—Una.

Regimiento de Caballería de Cazadores Numancia núm. 9.—Una.

Centro de Entrenamiento y Selección de Reproductores.—Una.

Academia General Militar.—Una.

Academia de Artillería.—Dos.

Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar.—Una.

Madrid, 14 de noviembre de 1949.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 30 de septiembre último (D. O. núm. 221), y para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares de la Escala activa, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, se destina al capitán de Oficinas Militares (E. A.) don José Rodas Santaella, de los Servicios de Intendencia y Posiciones del Cuerpo de Ejército IX.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Para cubrir la vacante de oficial de Oficinas Militares de la Escala activa, anunciada en turno de libre elección por Orden de 14 de octubre pasado (D. O. núm. 232), existente en la Subsecretaría de este Ministerio, se destina al teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Adolfo Urbina Pastor, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 15 de septiembre último (D. O. núm. 209), y para cubrir una vacante de ayudante de Oficinas Militares, existente en la Fábrica de Artillería de Oviedo, se destina al ayudante de Oficinas Militares don José Martínez Gómez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Disponibles

Causa baja en la Agrupación de Melillas por fin del pasado mes de octubre, el ayudante de Oficinas Militares D. Francisco Oramas Regalado, cesando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y quedando en la de disponible forzoso en Marruecos con residencia en Larache.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia a continuación las vacantes de directores músicos que se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas serán cursadas por conducto reglamentario, debiendo tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando sus peticiones por telégrafo, los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Regimientos de Infantería

Zaragoza núm. 12.—Mallorca número 13.—Castilla núm. 16.—Pavía número 19.—Alava núm. 22.—Badajoz núm. 26.—Granada núm. 34.—Toledo núm. 35.—Burgos núm. 36.—Ordenes Militares núm. 37.—Mahón número 46.—Teruel núm. 48.—Melilla núm. 52.—Africa núm. 53.—Ceuta núm. 54.

Agrupaciones de Montaña

Números 2, 4 y 6.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo dde 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia la vacante de director músico, existente en el Tercio D. Juan de Austria, 3.º de La Legión, correspondiente al turno de libre elección; las instancias deberán remitirse al Gene-

ral jefe del Ejército de Marruecos, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 6.° de la citada Orden, debiendo tener entrada dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. Los residentes en la Península, Baleares y Canarias, obligatoriamente, anticiparán sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia a continuación las vacantes de subdirectores músicos a extinguir que se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas serán cursadas por conducto reglamentario, debiendo tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Regimientos de Infantería

Inmemorial núm. 1, Lepanto número 2, Simancas núm. 4, Covadonga núm. 5, Saboya núm. 6, Zamora número 8, Soria núm. 9, Córdoba número 10, San Fernando núm. 11, Zaragoza núm. 12, Mallorca número 13, Extremadura núm. 15, Castilla núm. 16, Pavía núm. 19, Guadalajara núm. 20, Vizcaya núm. 21, Alava núm. 22, Valencia núm. 23, Nápoles núm. 24, Badajoz núm. 26, Argel núm. 27, La Victoria núm. 28, Asturias núm. 31, Granada núm. 34, Toledo núm. 35, Burgos núm. 36, Ordenes Militares núm. 37, León número 38, Sevilla núm. 40, Cádiz número 41, Tarragona núm. 43, Mérida núm. 44, Garellano núm. 45, Mahón núm. 46, Palma núm. 47, Teruel núm. 48, Tenerife núm. 49, Canarias núm. 50, Melilla núm. 52, África núm. 53, Ceuta núm. 54.

Agrupaciones de Montaña

Números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8.

Regimientos de Ingenieros

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Una.

Centros de Enseñanza

Academia de Artillería, Academia de Ingenieros, Academia de Intendencia, Academia Militar de Suboficiales.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia las vacantes de músicos de primera, segunda y tercera clase, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Los músicos de segunda, caja, en situación de disponible forzoso deberán solicitar vacante de dicho instrumento en plaza de inferior categoría.

En la Música del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

De músico de tercera. — Una de sax. alto.

En la Música del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2

De músico de primera. — Una de trompeta.
De músico de segunda. — Una de requinto, dos de clarinete.
De músico de tercera. — Una de trompa, una de bombo.

En la Música del Regimiento de Infantería Milán núm. 3

De músico de tercera. — Una de bajo.

En la Música del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4

De músico de tercera. — Una de bombo

En la Música del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5

De músico de tercera. — Una de clarinete, dos de trompa, una de bajo.

En la Música del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6

De músico de tercera. — Una de clarinete, una de bajo.

En la Música del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

De músico de tercera. — Una de oboe, una de clarinete, una de trompa, una de caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8

De músico de segunda. — Una de flauta, dos de clarinete, una de trombón.
De músico de tercera. — Una de oboe, una de trompeta, una de fliscorno, una de trombón.

En la Música del Regimiento de Infantería Soria núm. 9

De músico de primera. — Una de fliscorno.
De músico de segunda. — Una de clarinete.
De músico de tercera. — Una de clarinete, una de sax. alto, una de trompa, una de oboe, una de trombón, una de bombardino.

En la Música del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10

De músico de tercera. — Una de fliscorno, una de trombón, una de caja.

En la Música del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

De músico de primera. — Una de fliscorno.
De músico de tercera. — Una de oboe, una de bajo, una de bombo.

En la Música del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12

De músico de primera. — Una de clarinete.
De músico de segunda. — Una de trompa.
De músico de tercera. — Una de trompa, una de bombardino.

En la Música del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13

De músico de primera. — Una de clarinete.
De músico de segunda. — Una de requinto, una de sax. tenor.
De músico de tercera. — Una de oboe, una de trompeta, una de fliscorno, una de trompa, una de trombón, una de bajo, una de caja, una de bombo.

En la Música del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14

De músico de primera. — Una de fliscorno, una de bajo.

En la Música del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

De músico de primera. — Una de bombardino.
De músico de segunda. — Una de trombón.
De músico de tercera. — Una de oboe, una de trompeta, una de trompa, dos de trombón.

En la Música del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16

De músico de primera. — Una de flauta, una de bajo.
De músico de tercera. — Una de oboe, una de sax. tenor, una de trompeta, dos de trompa, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17

De músico de tercera. — Una de oboe, una de trompeta, una de trompa, una de bombardino, una de caja, una de bajo.

En la Música del Regimiento de Infantería España núm. 18

De músico de tercera. — Una de clarinete, una de sax. alto, una de sax. tenor, una de fliscorno, una de trombón, una de caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19

De músico de primera — Una de fliscorno.
De músico de segunda. — Una de flauta, una de trompa.
De músico de tercera. — Una de oboe, una de trompa, una de caja

En la Música del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20

De músico de tercera. — Una de trompa, una de bombo.

En la Música del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21

De músico de tercera. — Una de oboe, una de fliscorno.

En la Música del Regimiento de Infantería Alava núm. 22

De músico de primera. — Una de requinto, una de trompeta, una de fliscorno, una de bombardino.
De músico de segunda. — Una de flauta, una de clarinete, una de sax. tenor, una de trompa.
De músico de tercera. — Una de sax. tenor, una de trompa, dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23

De músico de primera. — Una de bajo
De músico de tercera. — Una de oboe, una de trompa, una de bombardino, una de bajo.

En la Música del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24

De músico de segunda: — Una de trombón, una de bajo.
De músico de tercera. — Una de fliscorno, dos de trompa, una de trombón, una de caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25

De músico de tercera. — Una de bombardino, una de caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26

De músico de primera. — Una de trompeta.
De músico de segunda. — Una de sax. tenor, una de trompa, una de bajo.
De músico de tercera. — Una de clarinete, tres de trombón, una de bombardino, una de caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Argel núm. 27

De músico de primera. — Una de trompeta
De músico de segunda. — Una de sax. tenor, una de fliscorno, una de trompa.
De músico de tercera. — Una de sax. tenor, una de trompa, una de bombardino, una de bombo.

En la Música del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28

De músico de tercera. — Una de oboe, una de bajo.

En la Música del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

De músico de tercera. — Una de trompa.

En la Música del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30

De músico de segunda. — Una de requinto.

En la Música del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31

De músico de tercera. — Una de fliscorno.

En la Música del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

De músico de tercera. — Una de fliscorno, una de trompa.

En la Música del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33

De músico de tercera. — Una de trompa, una de trombón.

En la Música del Regimiento de Infantería Granada núm. 34

De músico de primera. — Una de flauta, una de bombardino.
De músico de segunda. — Una de trompa.
De músico de tercera. — Una de sax. tenor, una de trompa, una de trombón, una de bombardino, una de caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35

De músico de segunda.—Una de trompa.
De músico de tercera. — Una de oboe, una de sax. tenor, una de trompa, dos de trombón, una de bajo

En la Música del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36

De músico de tercera. — Una de trompa, una de bombardino.

En la Música del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

De músico de segunda. — Una de flauta, una de oboe, una de trompeta, una de trompa.
De músico de tercera. — Una de clarinete, una de sax. tenor, una de trompa, una de trombón, una de bombardino, una de bombo, una de caja.

En la Música del Regimiento de Infantería León núm. 38

De músico de segunda. — Una de bajo.
De músico de tercera. — Una de bombardino, una de bajo, una de bombo.

En la Música del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40

De músico de primera. — Una de requinto.
De músico de segunda. — Una de trompa, una de trombón, una de bombardino.
De músico de tercera. — Una de oboe

En la Música del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41

De músico de primera. — Una de trompeta.
De músico de segunda. — Una de clarinete, una de sax. tenor.
De músico de tercera. — Una de trompa, una de trombón, una de bajo, una de bombo, una de bombardino.

En la Música del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42

De músico de tercera. — Una de oboe, dos de trompa, una de trombón, una de bombardino.

En la Música del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43

De músico de tercera. — Una de oboe, una de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Garellano núm. 45

De músico de primera. — Una de bombardino
De músico de tercera. — Una de trombón, una de bombardino.

En la Música del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46

De músico de segunda. — Una de clarinete.
De músico de tercera. — Una de oboe, una de trompeta, una de trompa, una de trombón, una de bajo, una de bombardino.

En la Música del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48

De músico de primera. — Una de clarinete, una de trompeta.
De músico de segunda. — Una de requinto, dos de clarinete.
De músico de tercera. — Una de oboe, dos de clarinete, una de fliscorno, dos de trompa, una de sax. tenor, dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

De músico de primera. — Una de bajo

En la Música del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52

De músico de tercera. — Una de trompeta, una de trompa, una de trombón.

En la Música del Regimiento de Infantería África núm. 53

De músico de primera. — Una de flauta, una de fliscorno.
De músico de segunda. — Una de sax. tenor.
De músico de tercera. — Una de sax alto, una de trompa, dos de trombón, una de bombardino, una de caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54

De músico de tercera. — Una de trompa, una de caja.

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 1

De músico de tercera. — Una de trompeta, una de trompa, una de trombón, una de caja

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 2

De músico de segunda. — Una de clarinete, una de sax. alto, una de trombón.
De músico de tercera. — Dos de clarinete, una de sax. alto, una de bajo, una de bombo, una de caja.

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 3

De músico de tercera. — Una de sax alto, una de bombo.

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 4

De músico de primera. — Una de bajo.
De músico de segunda. — Una de clarinete.
De músico de tercera. — Una de flauta, una de clarinete, una de sax. tenor, una de trompa, una de trombón, una de bajo.

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 5

De músico de tercera. — Una de flauta, una de fliscorno, una de bajo.

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 6

De músico de segunda. — Una de flauta, una de requinto, una de trompeta.
De músico de tercera. — Una de clarinete, una de sax. alto, una de trompeta, una de trompa, dos de trombón, una de bajo, una de bombo.

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 7

De músico de tercera. — Una de bajo, una de caja.

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 8

De músico de segunda. — Una de requinto, una de bombardino.
De músico de tercera. — Una de trompeta, una de trombón, una de bajo, una de caja.

En la Música del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

De músico de tercera. — Una de bajo.

En la Música de la Academia General Militar

De músico de segunda. — Una de clarinete, una de fagot.
De músico de tercera. — Una de oboe, una de fagot, una de barítono si b.

En la Música de la Academia de Infantería

De músico de segunda. — Una de oboe, una de fagot.
De músico de tercera. — Una de oboe, una de fagot, dos de trompa, una de bombo.

En la Música de la Academia de Artillería

De músico de primera. — Una de flauta, una de bajo.
De músico de segunda. — Una de fagot, una de timbal y redoblante.
De músico de tercera — Una de oboe, una de sax. barítono, una de trompa, dos de barítono si b, una de bombardino, una de bajo, una de caja, una de clarinete.

En la Música de la Academia de Ingenieros

De músico de segunda. — Una de oboe, una de bajo.
De músico de tercera — Una de sax. alto, una de bombardino, una de bajo.

En la Música de la Academia de Intendencia

De músico de primera. — Una de requinto.
De músico de tercera — Una de trompa, una de trombón, una de sax. alto.

En la Música de la Academia Militar de Suboficiales

De músico de segunda. — Una de clarinete.
De músico de tercera — Una de oboe, una de barítono si b, dos de bajo, una de fagot.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia las vacantes de músico de primera, segunda y tercera clase que se relacionan, correspondientes al turno de libre elección.

Los solicitantes remitirán sus instancias al General Jefe del Ejército de Marruecos, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 6.º de la citada Orden, dentro de los quince días, contados a partir de los quince días, contados a partir de esta Orden; los residentes en la Península, Baleares y Canarias, anticiparán obligatoriamente sus peticiones por telégrafo.

En la Música del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión

De músico de tercera.—Una de fliscorno.

En la Música del Tercio Gran Capitán de Alba, 2.º de La Legión

De músico de primera. — Una de fliscorno.

De músico de tercera. — Una de flauta, dos de clarinete, una de sax. barítono, una de fagot, una de fliscorno, una de bajo.

En la Música del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión

De músico de primera.—Una de sax. alto.
De músico de segunda. — Una de trombón.
De músico de tercera. — Una de oboe, dos de trompa, una de caja.
Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

C. A S. E.

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso, una vacante de taquimecanógrafa del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, existente en la Dirección General de Servicios, y que podrá ser también solicitada por las mecanógrafas eventuales a extinguir.

Las instancias documentadas de las peticionarias, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Concursos

Vacante la plaza de Secretario General de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de Madrid, se anuncia para ser cubierta por concurso entre jefes de la Escala complementaria pertenecientes a cualquier Arma.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar telegráficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 10 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Vacantes de destino

Vacantes las plazas de brigada y sargento en las Unidades y Bases del Servicio de Automovilismo, que a continuación se relacionan, se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal, entre los de dichos empleos, pertenecientes a cualquier Arma y que estén en posesión del título de "Instructor Automovilista".

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, anticipando telegráficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Regimiento de Automóviles de la Reserva General.—Treinta y dos de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.—Cinco de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II.—Seis de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.—Cinco de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.—Cinco de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V.—Dos de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI.—Diez de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII.—Una de brigada y cuatro de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.—Dos de brigada y cinco de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IX.—Cinco de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército X.—Diez de sargento.

Batallón de Automóviles de Marruecos.—Una de sargento.

Grupo de Automóviles de Baleares.—Una de brigada y tres de sargento.

Grupo de Automóviles de Canarias.—Siete de sargento.

Compañía de Automóviles de la 9.ª Región Militar.—Tres de sargento.

Base de Carabanchel Alto-Madrid. Dos de sargento.

Base de Córdoba.—Tres de sargento.

Base de Bonrepós-Valencia.—Cuatro de sargento.

Base de Barcelona.—Dos de sargento.

Base de Zorroza-Bilbao.—Una de brigada y dos de sargento.

Base de Valladolid.—Una de brigada y una de sargento.

Base de Palma de Mallorca.—Una de sargento.

Base de Santa Cruz de Tenerife.—Una de sargento.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el teniente de la Guardia Civil D. Antonio Piorno Miranda, con destino en el 41 Tercio, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 12 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado lo que sigue:

"Este Consejo Supremo, (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1 anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Jesús Fernández Juárez y termina con D. Angel Bartolo Sanz, cuyos haberes pasivos se les satisfarán, en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percivo".

Lo que de orden del Excelentísimo Sr. General Presidente, participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1949.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa.*

Excmo. Sr. ...

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Jesús Fernández Juárez.			
Doña Lorenza Espada Cruz	Padres	Infantería 18... ...	Soldado José Fernández Espada ... ...
Don Fernando Miguel Llamas Conejo	Idem	Infantería 26... ...	Soldado Pedro Llamas Armestoy ... ...
Doña Irene Armestoy Zabala.			
Don Manuel Acuña			
Doña Divina Regueiro Calvo... ...	Idem	Infantería 27... ...	Soldado Manuel Acuña Regueiro ... ...
Don Antonio Benítez Espada			
Doña Aurea Moreno Martínez	Idem	Infantería 28... ...	Soldado Marcelino Benítez Moreno ... ...
Don Constantino Cabero Alvarez ...			
Doña Encarnación Santos Méndez...	Idem	Infantería 30... ...	Soldado Alvarado Cabero Santos ... ...
Don Cipriano López González			
Doña Rosaura Alvarez Fernández...	Idem	Infantería 31... ...	Soldado Hilario López Alvarez ... ...
Don Francisco González Fernández.			
Doña Teresa Vallina Baragaño	Idem	Zapadores 8... ...	Soldado José González Vallina ... .
Don Manuel Santos Paredes			
Doña María Fernández Santos	Idem	Legión, 1.º Tercio	Soldado Manuel Santos Fernández ... ...
Don Alfredo Riambau Suárez			
Doña Irene Mateo	Idem	Idem	Soldado Federico Riambau Mateo ... ...
Don Antonio Rancés Expósito	Padre	Infantería 19... ...	Alférez D. Abelardo Rancés Santamaría ...
Don Fermín Estaun Villacampa. ..	Idem	Infantería 20... ...	Cabo Fermín Estaun Garzé ... ...
Don Juan Agustín Barahona López.	Idem	Reguiares 3	Cabo Domingo Barahona Velasco ... ...
Don Gregorio Bartolomé Zueco	Idem	Infantería 17... ...	Soldado Marcelino Bartolomé Jiménez ... ...
Don Andrés Suárez López	Idem	Infantería 30... ...	Soldado Juan Suárez Alvarez ... ...
Don Manuel López Bello...			
Doña Francisca Usan Salas	Padres... ...	F. E. T. Zaragoza	Soldado Ignacio López Usan ... ...
Doña Carmen Cebrián Aspas.	Madre... ...	F. E. T. Navarra	Alférez D. Joaquín Ribera Cebrián ... ...
Doña Josefa Jarama Muñoz	Idem	Infantería 6	Cabo Francisco González Jarama ... ...
Doña Teresa Costal	Idem	Infantería 23... ...	Cabo Antonio Tobar Costal ... ...
Doña María Josefa Valdés Caña ...	Idem	Infantería 33... ...	Cabo Alejandro Guelfo Valdés ... ...
Doña Mercedes Díaz Sutilo	Idem	Bón. Cazadores 1	Cabo Joaquín Sánchez Díaz ... ...
Doña Balbina Muñoz Maíz	Idem	Infantería 30... ...	Soldado Manuel García Muñoz ... ...
Doña María Castro Fraga	Idem	Idem	Soldado José Fraga Castro ... ...
Doña Hermenegilda Ganado Blanco.	Idem	Infantería 35... ...	Soldado Andrés Verdes Ganado ... ...
Doña Amparo Martínez Arenzana..	Idem	Infantería 50... ...	Soldado José Useleti Martínez ... ...
Doña Consuelo López González... ...	Idem	Zap. Marruecos...	Soldado Bernardo Rodríguez López ... ...
Doña Josefa Friol Blanco	Idem	Zap. Marín	Soldado Emilio Blanco Friol ... ...
Doña Emilia Ondarra Arregui	Idem	F. E. T. Bilbao...	Soldado Eduardo Espín Ondarra ... ...
Doña Pilar Fernández Lagar	Idem	F. E. T. León ...	Soldado Víctor Fernández Fernández ... ...
Doña Jesusa Valledor Alvarez	Viuda	Infantería 30... ...	Soldado Julio Rodríguez Alvarez ... ...
Doña María Libertad Menéndez Teleña	Idem	Infantería 40... ...	Soldado Angel Díaz Rodríguez ... ...
Doña María Soledad Fernández Miranda	Idem	Intendencia 8... ...	Soldado Eladio Méndez García ... ...
Doña Josefa Larrañaga Inchauspe:.	Idem	F. E. T. Alava...	Soldado Luciano Barcia Iglesia ... ...
Doña María Engracia García Gil ...	Idem.	F. E. T. Valencia	Soldado José García Bosch ... ...
Don José Costas Rivas	Huérfano ..	Infantería 17... ...	Soldado Manuel Costas Valverde ... ...
Don Juan Julián Sánchez Martínez.			
Doña Aurora Carretero Forga	Padres... ..	D. E. V....	Soldado Federico Sánchez Carretero ... ...
Don Manuel Roza	Padre... ...	Idem	Cabo Cipriano Antonio Roza Cuesta ... ...
Don Alfonso Justo González Rendón.	Idem	Idem	Soldado Manuel González Cortés ... ...
Don Aurelio Beraciasto Egaña	Idem	Idem	Soldado José Luis Beraciasto Sorondo ... ...
Doña María Dolores Rama Cruz. ...	Madre... ...	Idem	Soldado Pablo Corrales Rama ... ...

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942 — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión — Día	Mes	Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS — Pueblo	Provincia	NÚMERO
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Zamora... ...	Faramontanos de Tábara	Zamora... ...	4
693,50	795,50		13	agosto	1936	Madrid... ...	El Pardo	Madrid... ...	3
693,50	795,50		28	marzo	1939	Pontevedra.	Vilaboa	Pontevedra	3
693,50	795,50		4	marzo	1938	Córdoba ...	Peñarroya	Córdoba ...	4
912,50	1.092,50		29	marzo	1940	León	Sigueya	León	3
693,50	795,50		24	julio	1938	Oviedo.. ...	Las Villas	Asturias	3
693,50	795,50		26	julio	1938	Idem	Santa Marina	Idem	4
2.106,00	2.178,00		27	octubre	1936	La Coruña.	Zas	La Coruña	3
2.322,00	2.412,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley 6 noviembre 1942 (D. O. 264)	19	febrero	1937	Barcelona ..	Barcelona...	Barcelona .	5
4.000,00	5.000,00		1	enero	1942	Valencia ...	Poliñá del Júcar	Valencia ...	6
795,50	2.160,00		2	septiembre	1936	Huesca.. ...	Huesca	Huesca.. ...	3
1.565,00	2.160,00		21	noviembre	1936	Salamanca..	Sobradillo	Salamanca..	4
693,50	795,50		8	octubre	1938	Zaragoza ...	Lituénigo...	Zaragoza ...	3
693,50	795,50		16	enero	1939	Las Palmas	Valsequillo	Las Palmas	3
693,50	795,50		22	junio	1938	Zaragoza ...	Tauste...	Zaragoza ...	3
—	5.000,00		1	enero	1947	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	7
795,50	2.160,00		26	marzo	1937	Sevilla... ...	Lebrija...	Sevilla... ...	3
795,50	2.160,00		28	enero	1937	Orense.. ...	Melón	Orense	8
795,50	2.160,00		14	julio	1937	Sevilla... ...	Sevilla	Sevilla... ...	9
795,50	2.160,00		22	abril	1937	Huelva... ..	Cumbres S. Bartolomé.	Huelva... ..	4
693,50	795,50		17	septiembre	1936	Pontevedra.	Túy...	Pontevedra.	10
693,50	795,50		30	diciembre	1937	La Coruña.	Cabalciros...	La Coruña.	3
693,50	795,50		26	julio	1938	Zamora.. ...	San Pedro de Ceque ...	Zamora.. ...	4
693,50	795,50		5	marzo	1942	P. Mallorca.	Palma de Mallorca... ...	Baleares ...	11
693,50	795,50		5	abril	1938	Lugo	Moreda	Lugo	3
693,50	795,50		3	mayo	1937	Pontevedra.	Lourizán	Pontevedra.	3
693,50	795,50		26	junio	1938	Bilbao... ...	Guernica	Vizcaya	3
693,50	795,50		23	junio	1937	Oviedo... ...	Villa de Sub	Oviedo.. ...	3
693,50	795,50		30	diciembre	1937	Idem	Allando	Idem	3
693,50	795,50		28	mayo	1938	Idem	Gijón	Idem	3
693,50	795,50		9	marzo	1937	Idem	Bahera	Idem	3
693,50	795,50		8	septiembre	1937	Guipúzcoa..	Pasajes de S. Pedro ...	Guipúzcoa..	12
693,50	795,50		8	noviembre	1938	Alicante ...	Orihuela	Alicante ...	13
			30	diciembre	1937	Vigo	Vigo	Pontevedra.	14
—	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 O. C. de 6 diciembre 1941 y Ley 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	11	febrero	1943	Alicante ...	Alicante	Alicante ...	15
—	3.500,00		11	febrero	1943	Gijón	Gijón...	Oviedo.. ...	15
—	2.609,75		11	febrero	1943	Badajoz.. ...	Villafranca de los B. ...	Badajoz.. ...	15
—	2.609,75		19	marzo	1943	Guipúzcoa..	San Sebastián	Guipúzcoa..	15
—	2.609,75		11	febrero	1943	Málaga.. ...	Cuevas Bajas..	Málaga.. ...	15

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen González González ...	Madre	D. E. V.	Soldado Luis Pombo González ... ...
Doña María del Carmen Vidaña García	Idem	Idem	Soldado Leonardo García Vidaña ... ...
Doña Purificación Aguado Madrid ..	Idem	Idem	Soldado José Mariano Tobalina Aguado ... ...
Doña María Nieves Cuerda Bazón ...	Viuda	Idem	Soldado Eugenio Alecha Alegría ... ...
Don José María Veiga Fernández ... Doña Carmen Arias González	Padres... ..	Idem	Cabo Aquilino Veiga Arias ... ...
Don Valentín Castellote Fraile ... ... Doña Evarista Bueno Hernández ...	Idem	P. Militarizado ...	Don Antonio Castellote Bueno ... ...
Doña Francisca Blasco Fillat	Madre... ...	Idem	Don José Ferrer Blasco ... ...
Doña Manuela Pérez Sanz	Viuda	Idem	Don Tomás Bardají Blasco ... ...
Doña Carmen Cabrera Bueno	Idem	Idem	Don Juan Pedrajas Cabrera ... ...
Doña Ana Cara Romera	Idem	Idem	Don Rafael López Fernández ... ...
Doña Isabel Tirado Caballero	Idem	Idem	Don Claudio Gómez Sepúlveda ... ...
Don Ramón Flores Sánchez ... . Doña Laura Suárez García	Padres... ...	Idem	Don Alfredo Flores Suárez ... ...
Don Eladio Cortés Aranda ... . Doña Carmen de Haro López	Idem	Idem	Don Pablo José Cortés de Haro ... ...
Doña Tomasa Nicoláu Cortés	Madre... ...	Idem	Don Ramiro Ibáñez Nicoláu ... ... Don Jorge Ibáñez Nicoláu ... ...
Doña Francisca Margeli París	Idem	Idem	Don Juan Cardona Margeli ... ...
Doña Pilar Laborda López	Viuda madre	Idem	Don Agustín Sorribas Gan ... ... Don Modesto Sorribas Laborda ... ... Don Agustín Sorribas Laborda ... ...
Doña María Nadal Sora	Viuda	Idem	Don Eleuterio Bergua Grasa ... ...
Doña María Payuelo Lipán	Idem	Idem	Don Vicente Zamora Vallarín ... ...
Doña Emilia Mayer Ruiz	Idem	Idem	Don Pedro Sánchez Garco ... ...
Doña Sebastiana Romero Campos...	Huérfana ..	Idem	Don Antonio Romero Cañizares ... ...
Doña María Mercadal Pons	Madre... ...	Artillería...	Comandante D. Miguel Ferrer Mercadal ...
Doña Hortensia Centenera Fernández	Idem	Artillería 3	Soldado José Ramón Martro Centenera ... ...
Doña María Fernández Euba	Viuda	Segur. y Asalto.	Guardia D. José Prieto Prieto ... ...
Don Gil Pérez Allueva ... ... Doña Miguela Pérez Arnal	Padres.. ...	P. Militarizado ...	Don Miguel Pérez Pérez ... ...
Doña Clara Marco Aznar	Viuda... ...	Idem	Don Marcelo Yago Gómez ... ...
Doña Aurora Bautista Martínez. ...	Idem	Guardia Civil ...	Guardia D. José Moreno Quintero ... ...
Doña Matilde Salazar Pérez	Idem	Armada	Auxiliar 1.º D. Alejandro Pazos Fernández ..
Don Angel Bartolo Sanz	Huérfano ...	P. Militarizado ...	Don Raimundo Bartolo Mercadal. ... ...

OBSERVACIONES

1. Por los gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala, comunicando a este Consejo Supremo la fecha en que la notificación se practique, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abo-

Cuantía anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942 — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión — Día	Mes	Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS — Pueblo	Provincia	Observaciones
2.500,25	——	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, O. C. 6 de diciembre 1941 y Ley 6 noviembre 1942 (D. O. 264)	28	mayo	1942	Lugo	Triacastela	Lugo	16
——	2.609,75		28	octubre	1943	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	15
——	2.609,75		26	diciembre	1948	Burgos	Miranda de Ebro	Burgos... ...	17
2.500,25	——		2	febrero	1943	Guipúzcoa..	San Sebastián	Guipúzcoa..	18
3.500,00	5.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, O. C. de 6 diciembre 1941 Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264) y Ley de 26 de mayo 1944 (B. O. 148).	7	abril	1943	Lugo	Villameá	Lugo	19
693,50	795,50		7	diciembre	1936	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	20
693,50	795,50		27	agosto	1936	Huesca... ...	Esplus...	Huesca... ...	
693,50	795,50		15	agosto	1936	Teruel... ...	Muniesa	Teruel	
693,50	795,50		3	octubre	1936	Córdoba ...	Pozoblanco	Córdoba ...	21
693,50	795,50		30	agosto	1937	Granada ...	Torvizcón...	Granada ...	
693,50	795,50		16	septiembre	1936	Córdoba ...	Pozoblanco	Córdoba ...	
693,50	——		20	febrero	1939	Oviedo	Moreda de Aller	Oviedo.. ...	22
693,50	——	Decreto de 23 febrero 1940 (D. O. 50) y Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264)	26	agosto	1936	Córdoba	Villaviciosa	Córdoba	23
693,50	——		29	julio	1936	Teruel... ...	Torre del Compte	Teruel... ...	24
693,50	——		16	marzo	1937				
693,50	——		28	julio	1936	Idem	Idem	Idem	25
693,50	——		26	septiembre	1936	Idem	Hijar	Idem	26
693,50	——		26	septiembre	1936				
693,50	——		30	septiembre	1936				
693,50	——		13	septiembre	1936	Huesca.. ...	Siétamo	Huesca.. ...	22
693,50	——		5	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	22
693,50	——		17	octubre	1936	Guadalajara	Alhóndiga...	Guadalajara	22
693,50	——		26	julio	1936	Sevilla.. ...	Torrecampo	Sevilla.. ...	22
9.000,00	11.000,00	Ley 13 de diciembre 1940 (D. O. 292) y Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	19	noviembre	1936	Baleares	Mahón...	Baleares	27
693,50	795,50		5	enero	1937	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	3
3.250,00	3.500,00		9	agosto	1936	La Coruña.	La Coruña	La Coruña.	3
——	795,50	Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264)				Teruel... ...	Blesa	Teruel... ...	
——	795,50		24	noviembre	1942	Idem	Idem	Idem	28
——	3.565,00					Sevilla	Constantina	Sevilla... ...	
——	5.000,00					Murcia... ...	Pinatar	Murcia... ...	
——	795,50					Teruel... ...	Blesa	Teruel... ...	

nadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado.

3. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, a los padres en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en las indicadas cuantías que se les señalan, y a partir de esta fecha, las que se les conceden, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación

y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a causa de los presentes.

4. Las percibirán mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, los padres en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en las indicadas cuantías que se les señalan, y a partir de esta fecha, las que se les conceden, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los Cuerpos respectivos hubiesen podido percibir a cuenta de los presentes señalamientos. Estas pensiones se conceden con carácter provisional, quedando obligados los interesados a reintegrar al Estado las cantidades percibidas si alguno de los causantes apareciese o se acreditase su existencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

5. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, siendo compatible con el haber pasivo de 1.080 pesetas anuales que percibe el recurrente como carabinero retirado con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 *(B. O.* núm. 151).

6. La percibirá desde la fecha que se cita en la relación; por pobreza sobrevenida, mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, siendo compatible con el haber pasivo de 8.547,88 pesetas anuales, que percibe el recurrente como alférez de la Guardia Civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 *(Boletín Oficial* núm. 151).

7. La percibirá desde la fecha que se cita en la relación, por pobreza sobrevenida, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, en la indicada cuantía, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

8. La percibirán quienes acrediten ser sus legítimos herederos hasta el día 9 de febrero de 1945, fecha en que falleció la recurrente; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

9. La percibirán sus legítimos herederos hasta el día 2 de febrero de 1943, día en que falleció la recurrente; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le concede, y a partir de esta fecha, la que se le señala, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 1.066,65 pesetas anuales, que percibe la recurrente como viuda del carabinero D. Juan García Jiménez, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 *(B. O.* número 151).

11. La percibirá desde la fecha que se cita en la relación, por pobreza sobrevenida, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con otra de 3.250 pesetas anuales, que percibe la recurrente como viuda del coronel don Alfonso Useleti López, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 *(B. O.* núm. 151).

12. La percibirá hasta el día 2 de mayo de 1942, fecha en que contrajo matrimonio en segundas nupcias con D. Claudio Pereira Miguel, en la indicada cuantía que se le señala, siéndole de aplicación al causante los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del presente por el Cuerpo a que pertenecía el causante, pasando el expediente al Negociado de Ordinarias, por si procede la transmisión a los huérfanos.

13. La percibirá hasta el día 6 de enero de 1943, fecha en que contrajo matrimonio en segundas nupcias; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirá por mediación de su tutor hasta el 18 de abril de 1959, fecha en que cumple los veintitrés años de edad; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

15. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, a los padres en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, en las indicadas cuantías que se les señalan, por serles de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los Cuerpos respectivos hubiesen podido percibir a cuenta de los presentes.

16. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirá desde la fecha que se cita en la relación, como comprendida en la Ley de 31 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 7), mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

18. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil, en la indicada cuantía que se le señala, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 27 de mayo de 1944, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con las Leyes que se citan en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

20. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264). Esta pensión es compatible con la de 2.160 pesetas anuales, que perciben los recurrentes, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (*B. O.* núm. 151).

21. Las percibirán mientras conserven su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en las indicdas cuantías que se les señalan, y a partir de esta fecha, las que se les conceden, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264).

22. Las percibirán, los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; las viudas mientras conservén su actual estado civil, y la huérfana mientras permanezca soltera, si antes no pierde la aptitud por otras causas, no siéndoles de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

23. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.598,72 pesetas anuales, que percibe el recurrente como practicante municipal, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (*B. O.* número 151).

24. Las percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), sindo compatibles entre sí, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (*B. O.* núm. 151).

25. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza en la indicada cuantía que se le señala, el abono del cual es compatible con la de 693,50 pesetas anuales, que percibe la recurrente como viuda del paisano D. Felipe Cardona Gil, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (*B. O.* núm. 151).

26. Las percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, por lo que afecta a la pensión de los hijos, y su actual estado civil, en lo que se refiere al esposo, en las indicadas cuantías que se le señalan, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), sindo compatibles entre sí, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (*B. O.* núm. 151).

27. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 1.250 pesetas anuales, que percibe la recurrente como viuda del comandante de Infantería D. Antonio Ferrer Ferrer, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (*B. O.* núm. 151).

28. Las percibirán en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se les consignaban, pero a partir de la fecha que se cita en la relación, que es la de la promulgación de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta de los anteriores señalamientos, que quedan sin efecto en cuanto a su cuantía, subsistiendo los demás extremos.

Madrid, 31 de octubre de 1949.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: Con fecha 14 de septiembre último, el Consejo de Ministros tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por D. Manuel Escribano Román, comandante de Infantería, separado, solicitando la vuelta al servicio activo, y

Resultando que D. Manuel Escribano Román, comandante de Infantería, fué juzgado por un Tribunal de Honor de Las Palmas (Gran Canaria), el 28 de julio de 1941, cuyo Tribunal dispuso por unanimidad la separación del servicio del recurrente, y que el Consejo Supremo del Ejército ratificó la propuesta mencionada, y por Orden de 3 de febrero de 1942 quedó el recurrente separado del servicio como incurso en la Ley de 1 de marzo de 1940;

Resultando que en 3 de diciembre de 1947 interpuso el señor Escribano Román recurso de agravios ante la Presidencia del Gobierno solicitando la revocación de la sanción de separación del servicio, alegando que el Tribunal Especial de la Masonería y Comunismo había sobreseído su expediente sin declaración de responsabilidad, toda vez que dejó de pertenecer a la Masonería en 1934;

Resultando que la tercera Sección de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército propuso la desestimación del recurso, fundándose en que no se había interpuesto recurso de reposición y en que la resolución impugnada era anterior a la Ley de 18 de marzo de 1944;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944, artículos tercero y cuarto, Orden de 3 de julio del mismo año:

Considerando que en el presente recurso de agravios se impugna una resolución de la Administración, la de 3 de febrero de 1942, anterior a la vigencia del recurso de agravios, y que el recurrente ha omitido el trámite inexcusable de la reposición;

Considerando que esa doctrina reiterada de esta jurisdicción que no son impugnables en la vía de agravios las resoluciones de la Administración anteriores a la promulgación de la Ley de 18 de marzo de 1944, y que el trámite de la reposición no puede, en modo alguno, ser omitido por los recurrentes a efectos de interponer el recurso de agravios.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el

Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, esta Presidencia ha tenido a bien disponer que D. José López de Letona López, coronel del Arma de Caballería de la Escala complementaria, Fiscal provincial de Tasas de Madrid, cese en dicho cargo, pasando a desempeñar el de Inspector Fiscal del citado organismo, continuando percibiendo sus haberes en la forma que preceptúa el Decreto de 5 de octubre de 1943 (*B. O. del Estado* núm. 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, esta Presidencia ha tenido a bien disponer que D. Felipe Santander Morondo, coronel del Arma de Caballería, retirado, pase a prestar sus servicios, en comisión, al citado organismo, con el cargo de Fiscal provincial de Tasas, de la provincia de Zamora, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos Sres. ...

(Del *B. O. del Estado* núm. 319.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PRIMER DEPOSITO DE SEMENTALES

Debiendo procederse por este Cuerpo a la venta en Pública Subasta de dos garañones que tiene el mismo, según acta aprobada por la Superioridad, se anuncia por el presente, por segunda vez, para que los señores que lo deseen puedan concurrir a la misma el día 24 del presente mes, a las once horas de su mañana en el local que ocupa este Depósito, calle del Empecinado, núm. 27, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Alcalá de Henares, 10 de noviembre de 1949.

Núm. 9.477 P. 2—2.

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZARQUIVIR

Hasta las doce horas del día 30 del actual, se admiten ofertas para la compra de artículos necesarios a este Hospital, en las condiciones y cantidades que pueden conocerse en la Administración del Establecimiento.

Alcazarquivir, 7 de noviembre de 1949.

Núm. 9.469 P. 2—2 a.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BARCELONA

Por el presente queda ampliado el anuncio núm. 9.454 publicado en el D. O. núm. 250 de fecha 10 del corriente mes, página 453, sobre compras de paja para pienso, leña y carbón, en el sentido que se admitirán ofertas en la Dirección General de Servicios (Jefatura de Servicios de Intendencia).

Barcelona, 15 de noviembre de 1949.

Núm. 9.454 bis P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 25 del actual, se admiten ofertas para la adquisición por gestión directa y libre de los artículos siguientes:

Paja empacada a vapor.
Carbón vegetal.

Cuantos detalles deseen conocer los interesados, pueden informarse en la Jefatura del Detall de este Establecimiento todos los días laborables de once a trece horas.

Larache, 10 de noviembre de 1949.

Núm. 9.481 P. 1—1

REGIMIENTO INFANTERIA VIZCAYA NUMERO 21

Necesitando este Cuerpo adquirir los siguientes efectos de cocina, por el presente anuncio se hace saber para que los industriales que lo deseen hagan ofertas al Sr. teniente coronel mayor antes del próximo día 28.

200 fuentes de loza blancas de 5 plazas cada una.
200 botellas de cristal blanco para agua de 2 litros.
1.000 platos de loza blanca llanos.
1.000 platos de loza blanca soperos.

Los precios se entenderán puestos en la estación de esta Plaza y el importe del anuncio por cuenta del adjudicatario.

Alcoy, 10 de noviembre de 1949.

Núm. 9.478 P. 3—2.

BATALLON DE INFANTERIA DE LANZAROTE NUMERO XXXI

Anuncio de un Concurso

Necesitando adquirir este Cuerpo 765 chapas reglamentarias para cinturón de tropa, un banderín de gala, seis banderines de diario, tres paños de gala de tambor, tres bandoleras de gala de tambor, trece paños de gala de corneta, un paño de gala de cornetín, un cordón de gala de cornetín, veintiséis cordones de diario de corneta, veintiséis manoplas de corneta de diario, se anuncia el correspondiente concurso para que aquellos que le interesen presenten sus proposiciones en la Mayoría del Cuerpo durante veinte días, a partir de la publicación de este anuncio, el cual será por cuenta del adjudicatario.

Arrecife de Lanzarote, 9 de noviembre de 1949.

Núm. 9.476 P. 2—2.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

IMPRENTA DEL «DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO».—MADRID